FAC-S-2024-199679-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-199679-CI del 16 de octubre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESINS-ESSEP

Señor Teniente
ANGIE ALEXANDRA ROBLES PIRE
Comandante Escuadrilla Información Operacional APR
Puerto Salgar - Cundinamarca

Asunto: Concepto Técnico aires acondicionados contrato 040-00-D-CACOM-1-GRUCO-2024

En referencia al oficio No. FAC-S-2024-196901-CI, cuyo asunto "Solicitud verificación novedad aires acondicionados contrato 040-00-D-CACOM-1-GRUCO-2024", respetuosamente me permito informar a la señora Teniente Comandante Escuadrilla Información Operacional APR, que según los documentos anexos que emite la empresa contratista, se determinan las siguientes justificaciones técnicas:

Disponibilidad del Producto: Estos Aires acondicionados con fichas técnicas europeas en el mercado colombiano son limitados, lo que puede dificultar su adquisición. Esta escasez puede atribuirse a factores como la importación restringida, normativas locales y la demanda de modelos adaptados a las condiciones del mercado colombiano.

Accesibilidad: La falta de disponibilidad de modelos específicos puede causar demoras en la instalación, Elegir un modelo alternativo asegura una respuesta más rápida a las necesidades de la entidad.

Eficiencia Energética: Es fundamental que cualquier modelo alternativo elegido cuente con una calificación de eficiencia energética adecuada, igual o mejor que la A+, garantizando un consumo responsable y sostenible.

Adaptabilidad: Tener en cuenta que la zona BLARP QUIMERA, Tibu – Norte de Santander donde se instalaría dicho equipo de refrigeración, el fluido eléctrico no es estable y se presentan fluctuaciones de energía ocasionando daños en equipos electrónicos, por tal razón, se recomienda que se instalen reguladores, supresores de voltaje y/o transformadores elevadores que mantengan los voltajes de estos equipos y protegerlos de cualquier anomalía que se presente con la energía.

De no contar con las protecciones necesarias se pueden generar posibles fallas:

- Daño tarjeta evaporadora: Por ser inverter debe tener un fluido eléctrico constante.

- Daño tarjeta pcb inverter: por ser inverter debe tener un fluido eléctrico constante.

4- Compatibilidad Técnica: Optar por un modelo alternativo al A+ que cumpla con las normativas colombianas (RETIQ) asegura que el producto sea seguro y adecuado para su uso en el país, por tanto igualando y/o mejorando las especificaciones técnicas de ahorro y funcionamiento del equipo, Teniendo en cuenta que en la FUERZA AEREA COLOMBIANA, se ha implementado y ordenado, mediante circular No. FAC-S-2023-000289-DR, cuyo asunto: "DIRECTIVA AHORRO DE ENERGIA FAC", anexo número 1 que manifiesta lo siguiente **"Los equipos de aire acondicionado deberán ser del tipo multi inverter o VRF con mínimo clasificación A, por lo cual, al interior de cada UMA, se deberán realizar los respectivos cronogramas para cambio de los equipos institucionales e indicar el plazo de cambio para las viviendas fiscales, alojamiento personal soltero y dependencias externas a la Fuerza"**

Finalmente y en conclusión, dada la falta de disponibilidad técnica de aires acondicionados A+ con fichas técnicas europeas en Colombia, elegir un modelo alternativo que cumpla con las especificaciones necesarias es una decisión lógica y justificada. Esto no solo garantiza la satisfacción de la entidad, sino que también promueve un uso responsable de la energía.

Técnico Tercero CRISTIAN RICARDO CELY LIZCANO
Técnico Especialista Servicios Públicos Y Alojamiento Militar

Anexo: Directiva De Ahorro FAC
TE. TABARES / ESTAE; TS19. LEIVA / DECOP

Elaboró: T3. CELY / ESSEP Revisó: TS19. LEIVA / DECOP Aprobó:T3. CELY / ESSEP



Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co